

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### *Resoluciones de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente sobre procedimiento expropiatorio del proyecto «Complementario del paseo peatonal playa de Lieiro a playa Limosa, en San Ciprián, término municipal de Cervo (Lugo)».*

En fecha 30 de mayo de 2002, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

«Esta Dirección General ha autorizado la redacción del proyecto “Complementario del paseo peatonal playa de Lieiro a playa Limosa en San Ciprián, término municipal de Cervo (Lugo)”.

Las obras consisten, básicamente, en la ejecución de las siguientes unidades:

Demolición de galpones.

Creación de instalaciones etnográficas y pedagógicas relativas a las “Carpinterías de Ribera”.

Acondicionamiento medioambiental de los terrenos obtenidos por expropiación.

Pequeñas obras complementarias de urbanización.

El artículo 111.a) de la Ley de Costas establece que tendrá la calificación de obras de interés general y serán competencia de la Administración del Estado, las que sean necesarias para la protección, defensa y conservación del dominio público marítimo-terrestre, así como su uso.

Igualmente, el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que la utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, provincia y municipio, por lo que se considera procedente acordar la declaración pública en concreto, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del citado proyecto.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45.2 de la Ley de Costas y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la aprobación del proyecto llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que, en su caso, resulte necesario expropiar. A tal efecto, en el proyecto deberá figurar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos.

Por tanto, teniendo en cuenta que en el presente caso concurren los requisitos anteriormente citados, esta Dirección General ha tenido a bien acordar la declaración en concreto de utilidad pública, de los bienes y derechos que figuran adscritos, en todos los aspectos, material y jurídico, imprescindible para la expropiación, en el anejo que se adjunta a la presente resolución y que resultan necesarios para la ejecución del proyecto “Complementario del paseo peatonal playa de Lieiro a playa Limosa, en San Ciprián, término municipal de Cervo (Lugo)”.

Madrid, 30 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Director general, José Trigueros Rodrigo.»

En fecha 30 de mayo de 2002, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

«Esta Dirección General por resolución de fecha 30 de mayo de 2002, acordó la declaración en concreto de utilidad pública de los bienes y derechos que se relacionan seguidamente, a los efectos de expropiación forzosa.

Fincas situadas en la ría de Lieiro, San Ciprián, municipio de Cervo (Lugo):

Referencia catastral: 5295005. Superficie a expropiar: 3.811 metros cuadrados.

Referencia catastral: 5297025. Superficie a expropiar: 3.427 metros cuadrados.

Referencia catastral: 5293001. Superficie a expropiar: 762 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Blanca García Montenegro, calle Reina, número 5, cuarto I, Lugo.

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones y trámites previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, especialmente, la propuesta de adquisición por mutuo acuerdo prevista en los artículos 24 de la Ley y 25 de su Reglamento, en su caso, esta Dirección General ha tenido a bien nombrar representante de la Administración a don José Miguel Estevan Dols, Jefe del Servicio de Costas de Lugo.

Madrid, 30 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001), el Director general, José Trigueros Rodrigo.»

En cumplimiento de dichas Resoluciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se notifica lo siguiente:

Primero.—En el expediente de expropiación forzosa figura como titular, proindiviso, de las fincas mencionadas doña Blanca García Montenegro.

Segundo.—Contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrá interponerse recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente, los interesados en el procedimiento expropiatorio, en el plazo de diez días computables en la forma establecida en el artículo 22.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—El expediente y proyecto de las obras se encuentran a disposición de los interesados, en horario de apertura de oficinas y días hábiles, en la sede de este Servicio, sita en ronda Muralla, 131, primero, Lugo.

Lugo, 16 de agosto de 2002.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Estevan Dols.—39.771.

#### *Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: Proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro. 1.ª fase. Tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro. Expediente número 1. Término municipal Novillas (Zaragoza).*

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al proyecto desglosado del abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro. 1.ª fase.

Tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Novillas (Zaragoza), para los días 1 y 2 de octubre de 2002 y hora de las diez a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Novillas (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 30 de agosto de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—39.814.

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### *Pago de cupón.*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones de las emisiones que se citan a continuación que el pago de los cupones, cuyo vencimiento se menciona, se efectuará a partir del día y según los importes siguientes:

Obligaciones RENFE octubre 1994 C/10,50 por 100.

Vencimiento: 19 de octubre de 2002.

Importe bruto cupón: 15.776,568150 euros.

Retención IRPF 18 por 100: 2.839,782267 euros.

Importe neto cupón: 12.936,785883 euros.

Entidad pagadora: «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, S. A.».

Obligaciones RENFE julio 1994 C/10,30 por 100.

Vencimiento: 28 de octubre de 2002.

Importe bruto cupón: 15.476,062090 euros.

Retención IRPF 18 por 100: 2.785,691176 euros.

Importe neto cupón: 12.690,370914 euros.

Entidad pagadora: Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—40.271.